



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
8 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 10 de octubre de 2019 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Mlynár..... (Eslovaquia)

Sumario

Declaración del Presidente de la Asamblea General

Tema 109 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(continuación)

Tema 76 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Declaración del Presidente de la Asamblea General

1. **El Sr. Muhammad-Bande**, Presidente de la Asamblea General, dice que la promoción de la justicia y el derecho internacional ha tenido siempre una importancia fundamental para la labor de la Asamblea. El Presidente agradece la flexibilidad demostrada por todas las delegaciones para que la Comisión pudiera comenzar su labor en el período de sesiones en curso y las insta a que sigan trabajando con diligencia y de buena fe en pos de un consenso sobre todas las cuestiones sometidas a examen.

2. Durante el debate de alto nivel de la Asamblea, los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su apoyo a un orden mundial pacífico, próspero y justo basado en el estado de derecho. En 2019 se conmemoró el cincuentenario de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, un instrumento ampliamente ratificado que simboliza la universalidad del derecho internacional y que continúa siendo un marco esencial del orden internacional basado en normas. Al acercarse el 75° aniversario de la Organización, es importante reflexionar sobre lo que se ha logrado en materia de estado de derecho y sobre los obstáculos que aún persisten. Asimismo, es oportuno que, en relación con el tema del programa sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, la Comisión tenga previsto centrar su atención en el subtema titulado “El intercambio de mejores prácticas e ideas para promover el respeto del derecho internacional por los Estados”. El Presidente alienta a los Estados Miembros a que, en el transcurso del período de sesiones, compartan sus mejores prácticas, como los mecanismos para promover la aplicación efectiva del derecho internacional y las formas en que las Naciones Unidas pueden prestar asistencia de la mejor manera posible.

3. La educación de calidad es una prioridad fundamental en el período de sesiones en curso de la Asamblea. La Comisión examinará el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, en cuyo marco se presta asistencia directa a los países en desarrollo. Es evidente que no se puede garantizar el estado de derecho en el plano internacional sin una educación en derecho internacional. El Presidente alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en las actividades pertinentes y sigan apoyando el Programa.

4. En el último año se produjeron ataques terroristas de diversas formas en todo el mundo. El Presidente exhorta a la Comisión a que adopte medidas para

combatir de manera eficaz el flagelo del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. La finalización del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional cobrará impulso gracias al examen bienal de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la celebración de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas de Jefes de Organismos Antiterroristas de los Estados Miembros,

5. El Presidente encomia la labor de la Comisión de Derecho Internacional y aguarda con interés las opiniones que sobre su informe y las recomendaciones que figuran en él formule la Sexta Comisión.

6. A la luz del próximo 75° aniversario de la Organización, es fundamental volver a comprometerse con los ideales de los fundadores y recordar que es una organización formada por “naciones unidas”. Las Naciones Unidas deben definirse por sus actos.

7. Un orden internacional basado en normas es la mejor garantía para alcanzar la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos. El Presidente confía en que, gracias al esfuerzo conjunto, esas aspiraciones puedan cumplirse para todos.

Tema 109 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación) (A/74/151)

8. **El Sr. Nfati** (Libia) dice que su país, como muchos otros de la región, se enfrenta a una crisis política marcada por numerosos ataques terroristas. La intervención de agentes extranjeros, en violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y en apoyo de entidades que no son partes del Acuerdo Político Libio, culminó en una ofensiva militar contra Trípoli y sus suburbios que fue financiada con fondos extranjeros. Como resultado de ello, el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), que había sido derrotado por las fuerzas del Gobierno de Consenso Nacional en Sirte, aprovechó el vacío de seguridad para resurgir en el sur del país. El Gobierno de Consenso Nacional seguirá manteniendo la coordinación con sus aliados, principalmente con los Estados Unidos de América, para perseguir y eliminar los focos terroristas que quedan.

9. Libia se ha adherido a todos los convenios y convenciones internacionales pertinentes, es parte en una serie de instrumentos regionales y aplica diligentemente la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. También es un socio eficaz de la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de Cooperación Islámica en las actividades de lucha contra el terrorismo. Además, ha celebrado acuerdos con los Estados vecinos para hacer frente a las actividades de las redes terroristas y espera contar con el apoyo de la comunidad internacional en ese sentido.

10. La comunidad internacional debe centrarse en abordar las condiciones que conducen a la propagación del terrorismo, adoptando el enfoque amplio establecido en la Estrategia y fomentando el cumplimiento de los derechos humanos y el estado de derecho. Los países en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, entre ellos Libia, deben recibir el apoyo necesario para consolidar la paz y la seguridad, fortalecer el Gobierno legítimo (en el caso de Libia, el Gobierno de Consenso Nacional) y llevar a cabo reformas económicas y de seguridad.

11. **El Sr. Adamou** (Níger) dice que la lucha contra el terrorismo es una prioridad no solo en el plano internacional, sino también en el regional. El Níger acoge con beneplácito la labor de la comunidad internacional para luchar contra el terrorismo.

12. Durante muchos años, el Níger ha sufrido múltiples atentados terroristas, incluidos los perpetrados por Boko Haram en la región del lago Chad y en el oeste, cerca de la frontera con Malí, y al mismo tiempo las actividades de los traficantes de drogas y los terroristas al otro lado de la frontera septentrional en Libia están afectando a toda la región del Sahel. Como respuesta a ello, el Gobierno ha adoptado una estrategia de desarrollo y seguridad en las zonas sahelosaharianas y ha proporcionado a las fuerzas de defensa y seguridad nacionales los recursos necesarios para hacer frente a las amenazas. El Níger es parte en casi todos los instrumentos internacionales y regionales de lucha contra el terrorismo y ha adoptado varias medidas jurídicas en el plano nacional, entre ellas la creación de una dependencia judicial especial para la lucha contra el terrorismo y la aprobación de leyes para combatir el terrorismo, la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero. También ha reformado el Código Penal a fin de castigar la conspiración para cometer actos de terrorismo y el otorgamiento de refugio a terroristas. Además, ha establecido un consejo de seguridad nacional, un comité nacional de lucha contra el terrorismo y un comité nacional de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y ha incorporado módulos sobre la prevención del terrorismo y la delincuencia organizada en los programas de capacitación de las fuerzas de defensa y seguridad. A pesar de algunas dificultades de aplicación, las medidas adoptadas han dado resultados importantes.

13. El Níger participa, junto con Nigeria, el Chad, el Camerún y Benin, en la Fuerza Especial Conjunta Multinacional contra Boko Haram, y con Mauritania, Malí, Burkina Faso y el Chad en la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel. Sin embargo, esas iniciativas no están dando los resultados esperados, debido al carácter asimétrico de la guerra librada por los

grupos terroristas y a la falta de apoyo financiero por parte de la comunidad internacional. Ha llegado el momento de mostrar una solidaridad activa con los países del Sahel y de poner el mandato de la Fuerza Conjunta al amparo del Capítulo VII.

14. El terrorismo en el Sahel no se puede combatir únicamente con medios militares, también hay que tener en cuenta las cuestiones de desarrollo, porque la pobreza y la falta de perspectivas para la población, que es predominantemente joven, suelen crear un caldo de cultivo para el terrorismo.

15. **El Sr. Nasimfar** (República Islámica del Irán) dice que, para erradicar el terrorismo de una vez por todas, es necesario contar con un plan amplio y una estrecha cooperación y coordinación entre los interesados pertinentes. La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo brinda una plataforma común para la cooperación, y el Gobierno iraní apoya su aplicación de manera integrada y equilibrada. La República Islámica del Irán ha sido y sigue siendo víctima del terrorismo. Por ello, ha adoptado medidas jurídicas eficaces a fin de fortalecer su capacidad nacional para reprimir el terrorismo. Por ejemplo, en 2018 modificó la ley sobre la lucha contra la financiación del terrorismo para hacer frente con mayor eficacia a la naturaleza cada vez más diversa del terrorismo y sus fuentes de financiación. En 2019 ha modificado también la ley sobre la lucha contra el blanqueo de dinero, de conformidad con las normas internacionales. Con el fin de armonizar aún más el marco jurídico interno, se están examinando un proyecto de ley para la adhesión al Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo y un proyecto de ley general sobre la lucha contra los delitos de terrorismo.

16. La República Islámica del Irán, por conducto del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica, desempeña un papel crucial en la lucha contra las amenazas terroristas en la región. En la quinta cumbre del proceso de Astaná que tuvo lugar recientemente, el Presidente de la República Islámica del Irán reiteró la importancia de combatir el terrorismo y eliminar grupos como el EIIL y Al-Qaida, respetando al mismo tiempo la integridad territorial y la soberanía del Estado afectado.

17. Algunos países se han dedicado desde hace tiempo a politizar la lucha contra el terrorismo, lo cual ha obstaculizado la adopción de medidas internacionales efectivas en ese ámbito. Las acusaciones ilegítimas e infundadas contra entidades oficiales de los Estados no solo constituyen una flagrante violación de los principios fundamentales del

derecho internacional, incluidos los establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, sino que también son engañosas y mendaces. Por otra parte, las medidas coercitivas unilaterales socavan la respuesta colectiva al terrorismo. La imposición de leyes y reglamentos con efectos extraterritoriales y todas las demás medidas económicas coercitivas contra los países en desarrollo, en particular la República Islámica del Irán, son un claro ejemplo de terrorismo económico ejercido de manera deliberada e indiscriminada contra los civiles con fines políticos. Tales acciones constituyen una violación de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad y todos los miembros responsables de la comunidad internacional deben oponerse a ellas.

18. **El Sr. Kahozi** (República Democrática del Congo) dice que la comunidad internacional debe fortalecer la cooperación para hacer frente a la amenaza del terrorismo con mayor eficacia. La expansión de los grupos terroristas vinculados a Al-Qaida y al EIIL y la proliferación de sus actividades en diversas partes de África está creando una situación inestable en la República Democrática del Congo. La parte oriental del país se ve particularmente afectada por las actividades de los grupos armados; las Fuerzas Democráticas Aliadas, que cuentan con el apoyo del EIIL y que, según informes, también tienen estrechos vínculos con Al-Shabaab, han reivindicado la autoría de una serie de ataques contra las fuerzas armadas nacionales. En respuesta a ello, el Gobierno de la República Democrática del Congo ha adoptado una serie de medidas. Por ejemplo, ha creado un comité nacional de coordinación de la lucha contra el terrorismo internacional, una unidad de inteligencia financiera y un fondo para la prevención de la delincuencia organizada. Asimismo, ha aprobado una ley para la prevención del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y ha establecido un comité asesor para colaborar en la implementación de políticas nacionales en esa esfera. Además, ha reestructurado la policía de investigación criminal y la Oficina Central Nacional de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), y ha designado un punto focal para las actividades de lucha contra el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras.

19. La República Democrática del Congo ha ratificado muchos instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y ha aplicado las normas técnicas establecidas por las organizaciones internacionales. También ha adoptado medidas para aumentar la capacidad de sus fuerzas armadas, que vigilan de cerca a los grupos terroristas armados. La República Democrática del Congo también participa en actividades regionales y subregionales de lucha contra

el terrorismo, en particular por conducto del Centro Africano de Estudios e Investigación sobre el Terrorismo, el Mercado Común para África Oriental y Meridional, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos.

20. En vista de la amenaza terrorista a la que se enfrenta, la República Democrática del Congo necesita el apoyo de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y de otros asociados. La delegación espera que la cuestión de las medidas para eliminar el terrorismo internacional siga figurando en el programa de la Asamblea General y acoge con beneplácito la labor que se está realizando en relación con el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

21. **El Sr. Islam** (Bangladesh) dice que, a lo largo de los años, su país ha condenado sistemáticamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Bangladesh mantiene una estricta política de tolerancia cero contra el terrorismo y el extremismo violento gracias a la cual ha podido dismantelar la capacidad operacional de algunas organizaciones terroristas autóctonas que se declaraban afiliadas a redes regionales o internacionales. Mediante la inversión sostenida en el desarrollo de la capacidad de los organismos competentes en materia de orden público, inteligencia y gestión de fronteras, Bangladesh ha podido cumplir su compromiso de no permitir que su territorio se utilice para cometer actos terroristas contra ninguno de sus vecinos. Asimismo, ha logrado progresos demostrables en la lucha contra la financiación del terrorismo y en el debilitamiento del nexo entre los grupos terroristas y las redes de delincuencia organizada transnacional. La utilización de un enfoque que abarca a toda la sociedad ha demostrado ser útil para prevenir la propagación del extremismo violento y la radicalización. La participación de la sociedad civil en esas iniciativas ha permitido que el personal encargado de hacer cumplir la ley tome conciencia de las obligaciones que le incumben en materia de derechos humanos.

22. En el último decenio, Bangladesh ha aumentado considerablemente su colaboración con las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento. El país ha ratificado y aplicado los instrumentos internacionales pertinentes de lucha contra el terrorismo y se ha comprometido a aplicar de manera equilibrada los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento. Tras el mortífero atentado terrorista perpetrado en Dacca en 2016, Bangladesh ha intensificado aún más su colaboración con las Naciones

Unidas. En particular, ha desarrollado una colaboración multidimensional con la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo, la cual en 2018 envió un equipo de expertos al país para examinar los factores que contribuyen a que las personas se radicalicen y evaluar la capacidad del país para prevenir ese fenómeno. Bangladesh está interesado en recibir más apoyo de la Oficina y sus asociados para desarrollar la capacidad con miras a combatir las amenazas terroristas en el ciberespacio, abordar la desradicalización en las cárceles y mejorar la seguridad de la aviación. También concede gran importancia al intercambio oportuno de información con el fin de localizar e interceptar a los combatientes terroristas extranjeros.

23. **El Sr. Jamiru** (Sierra Leona) condena inequívocamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que se cometa y quienquiera que sea el autor. Sierra Leona ha adoptado varias medidas para combatir el terrorismo, entre otras la modificación de su ley contra el blanqueo de dinero, con el fin de incluir la prohibición y el castigo de la financiación del terrorismo.

24. La Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) está adoptando medidas para hacer frente al flagelo del terrorismo. La estrategia de lucha contra el terrorismo de la CEDEAO se aprobó en 2013, pero su aplicación sigue planteando una serie de problemas, entre ellos la falta de implicación de los Estados miembros, la escasa participación de la sociedad civil, el limitado intercambio de información y la insuficiencia de recursos. Dado que la situación en el Sahel plantea un desafío particular, el Gobierno de Sierra Leona ha pedido que se intensifique la cooperación en el plano subregional, haciendo hincapié en el intercambio de información de inteligencia. En la cumbre sobre el terrorismo celebrada en Uagadugú en septiembre de 2019, los Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO aprobaron un plan de acción prioritario para 2020-2024 en el cual, entre otras cosas, pidieron que se reforzaran las actividades de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel, la Operación Barján, la Fuerza Especial Conjunta Multinacional contra Boko Haram, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) y la Iniciativa de Accra. También aprobaron el principio de involucrar a la Fuerza de Reserva de la CEDEAO en la lucha contra el terrorismo. Sin embargo, los enfoques militares y de seguridad no bastarán por sí solos para hacer frente al terrorismo de manera eficaz. Los interesados de la sociedad civil también deben ayudar a los Gobiernos a comunicarse con el público, desactivar los factores desencadenantes

de los conflictos, promover una gobernanza equitativa y responsable y apoyar la consolidación de la paz.

25. Sierra Leona reitera su llamamiento para que se ultime urgentemente el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y se convoque una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas. También reafirma su apoyo a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

26. **El Sr. Irimia Arosemena** (Panamá) dice que su país condena firmemente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y mantiene su compromiso de continuar enfrentando dicho flagelo, con el concierto de las naciones y con estricto apego a los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) y a los principios del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el estado de derecho. Los Estados deben ocuparse principalmente de identificar y destruir las vías formales e informales utilizadas para la financiación del terrorismo. El Gobierno del Panamá continúa sus esfuerzos en ese sentido, invirtiendo en la creación de capacidad, y ha desarrollado una estrategia de intercambio de información de inteligencia, incluida la inteligencia financiera, para complementar la labor que realiza con el fin de proteger sus fronteras y su sistema financiero.

27. Panamá es parte en 18 instrumentos universales y regionales de lucha contra el terrorismo y su financiación. El país se encuentra comprometido en la implementación integral de los mandatos que emanan de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, lo cual incluye las medidas de congelamiento preventivo de bienes y servicios, la prohibición de viajes y el embargo de armas, y mantiene una lista nacional de personas y entidades presuntamente implicadas en actividades terroristas. Hace unos años, Panamá reformó su legislación nacional para armonizarla con los estándares internacionales; tipificó el terrorismo y su financiación y aumentó las penas correspondientes. Además, el Gobierno continúa aplicando la ley de 2015 sobre el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

28. El terrorismo no se puede ni se debe vincular a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico; la lucha contra el terrorismo no justifica la violación de las obligaciones dimanadas del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los refugiados. Con el fin de compartir mejores prácticas en los planos nacional e internacional, todos los Estados deben trabajar para mejorar la cooperación internacional, en particular en lo que respecta al

intercambio de información sobre personas que puedan estar ligadas al terrorismo internacional. El Gobierno de Panamá sigue comprometido con la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y acoge con beneplácito la idea de celebrar en junio de 2020 la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas de Jefes de Organismos Antiterroristas de los Estados Miembros.

29. **La Sra. Kaba** (Guinea) dice que, en vista de la proliferación del terrorismo en todo el mundo, es esencial abordar la pobreza, la exclusión y las graves violaciones de los derechos humanos, todo lo cual puede alentar la propagación de la ideología terrorista. Dado que el terrorismo trasciende las fronteras nacionales, es preciso fortalecer la cooperación internacional con miras a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y, de ese modo, erradicar el terrorismo. En particular, se deben adoptar medidas para intercambiar información sobre la identidad de los terroristas a través de las bases de datos de la INTERPOL, congelar los activos que se podrían utilizar para financiar el terrorismo, fortalecer la cooperación subregional y regional, combatir el tráfico ilícito de armas ligeras, luchar contra el discurso de odio y fomentar el diálogo entre las civilizaciones. El Gobierno de Guinea acoge con beneplácito las medidas adoptadas hasta la fecha y sigue comprometido con la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y los organismos competentes.

30. Por otra parte, al Gobierno de Guinea le preocupa la crítica situación de África Occidental, donde varios Estados han sido objeto de ataques que han causado considerables pérdidas de vidas humanas y una crisis humanitaria sin precedentes en las regiones del Sahel y del lago Chad. La inestabilidad resultante ha obstaculizado la aplicación de políticas de desarrollo en zonas remotas que ya sufrían los efectos del cambio climático, la pobreza y conflictos diversos. En ese contexto, los participantes en la cumbre de la CEDEAO celebrada en Uagadugú en septiembre de 2019 intentaron fomentar la coordinación de las políticas y estrategias de lucha contra el terrorismo, el extremismo violento y la delincuencia transfronteriza en la subregión. Guinea insta a la comunidad internacional a que ayude a restablecer la paz y la seguridad en la subregión y preste un apoyo sustancial y adaptado a las necesidades de las iniciativas africanas de lucha contra el terrorismo, entre ellas las del Grupo de los Cinco del Sahel y la Fuerza Especial Conjunta Multinacional contra Boko Haram. El Plan de Apoyo de las Naciones Unidas para el Sahel es ejemplo de un enfoque innovador para asegurar la coherencia de los planes de desarrollo en el contexto de la estrategia integrada de

las Naciones Unidas para el Sahel y ayudará a hacer frente a la pobreza extrema, la desigualdad y los efectos del cambio climático, todos los cuales son factores que impulsan el terrorismo.

31. Por su parte, el Gobierno de Guinea ha adoptado una serie de medidas para combatir el terrorismo. En 2007, creó una unidad de inteligencia financiera para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. En 2019, aprobó una nueva ley sobre la prevención del terrorismo. También está aplicando políticas de concienciación sobre los problemas del terrorismo y el discurso de odio, en coordinación con la sociedad civil, los líderes religiosos, las mujeres y los jóvenes.

32. Por último, Guinea desea subrayar que los Estados Miembros deben llegar urgentemente a un consenso sobre la definición de terrorismo para poder aprobar un convenio general sobre el terrorismo.

33. **El Sr. Temenov** (Kazajstán) dice que, durante su reciente mandato en el Consejo de Seguridad, Kazajstán hizo de la prevención y la lucha contra el terrorismo internacional una prioridad, algo que requiere un enfoque integral a largo plazo y una cooperación a todos los niveles, con la participación activa de todos los Estados Miembros, las estructuras internacionales y regionales y la sociedad civil. Con el apoyo del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Kazajstán participa activamente en el plan de acción conjunto para aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en Asia Central y se ha convertido en el primer país que ha donado fondos para la tercera fase del plan, iniciada recientemente. El Gobierno da las gracias a los países que han firmado el Código de Conducta para Lograr un Mundo Libre de Terrorismo, promovido por Kazajstán, y espera que otros sigan su ejemplo. En el Código se destaca el vínculo entre la lucha contra el terrorismo y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y se exhorta a los Estados a que pasen a ser partes en los instrumentos internacionales existentes contra el terrorismo. Para darle seguimiento, el Gobierno de Kazajstán, en cooperación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, organizó un retiro en Tarrytown (Estados Unidos) en junio de 2019, al que asistieron representantes de más de 50 Estados Miembros.

34. Kazajstán es parte en los principales instrumentos universales y regionales de lucha contra el terrorismo. Los expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo visitaron Astana en 2016 y sus recomendaciones se están aplicando actualmente. En

marzo de 2018, el Gobierno aprobó un programa de lucha contra el extremismo religioso y el terrorismo para el período 2018-2022, entre otras cosas mediante una reforma jurídica y del sector de la seguridad. En los próximos cinco años, el presupuesto nacional para la lucha contra el terrorismo se cuadruplicará. Kazajstán también ha organizado seis congresos de líderes religiosos tradicionales y de las grandes religiones del mundo para promover un modelo de tolerancia y armonía. Paralelamente, las autoridades están desarrollando un escudo cibernético para impedir el uso de Internet, la web oscura y el cifrado por los terroristas.

35. Entre enero y junio de 2019, en el marco de una operación conocida como Zhusan, Kazajstán repatrió 595 ciudadanos kazajos, incluidos más de 400 niños, que habían sido atraídos a Siria bajo falsos pretextos. Los repatriados están participando en un programa de rehabilitación y reintegración que empieza a dar sus frutos: los niños se reúnen con sus familiares y asisten a las escuelas públicas, y algunas de las mujeres repatriadas han encontrado trabajo y están contribuyendo a las actividades de sensibilización. Kazajstán está dispuesto a compartir su experiencia a ese respecto con otros países.

36. **La Sra. Tesfamariam** (Eritrea) dice que, habida cuenta de la proliferación y el alcance mundial del terrorismo, se necesitan urgentemente mecanismos de cooperación regional e internacional sólidos y flexibles que se puedan movilizar para combatir amenazas concretas. En términos más generales, se debe ampliar e intensificar el intercambio continuo de información entre las partes interesadas. Con ese fin, el Gobierno de Eritrea ha asistido a varias cumbres bilaterales y trilaterales con Estados vecinos durante el año pasado. El enfoque interno de la lucha contra el terrorismo en el país combina una política de inclusión y justicia social con programas de sensibilización dirigidos a miembros de grupos de edad y segmentos de la sociedad susceptibles de ser captados por el terrorismo. Entre las medidas adoptadas figuran la secularización de la educación, la promoción de la tolerancia entre personas de diferentes religiones y la lucha contra la radicalización religiosa entre los jóvenes, en el contexto de un Estado plenamente laico. Asimismo, el Gobierno ha emitido una proclamación sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, ha establecido una unidad de inteligencia financiera y ha pasado a ser miembro observador del Grupo contra el Blanqueo de Dinero de África Oriental y Meridional. Además, organiza programas periódicos de sensibilización, incluso en las escuelas, y ha concertado un marco de asociación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a fin de fortalecer la

capacidad humana, técnica, tecnológica y de infraestructura de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en Eritrea para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, incluido el terrorismo. A ese respecto, es importante que las Naciones Unidas amplíen sus actividades de desarrollo de la capacidad y presten a los Estados apoyo operacional y técnico para que puedan cumplir sus obligaciones de lucha contra el terrorismo. Por último, se debe hacer frente a las causas fundamentales del terrorismo y la radicalización, como la pobreza, la marginación social, la falta de acceso a los recursos y la percepción de injusticia, mediante la promoción del desarrollo sostenible e inclusivo.

37. **La Sra. de Souza Schmitz** (Brasil) dice que su país condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El repudio del terrorismo está consagrado en la Constitución brasileña como un principio rector de la política exterior del país. Tras la aprobación en 2019 de un proyecto de ley para agilizar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las sanciones contra personas y entidades vinculadas a organizaciones terroristas, el marco normativo brasileño se ajustó completamente a las normas del Grupo de Acción Financiera. En vista de que los Estados Miembros son los principales responsables de la lucha contra el terrorismo, la delegación del Brasil ha participado en todos los debates sobre la cuestión celebrados en las Naciones Unidas. La labor de la Sexta Comisión debe complementar, y no duplicar, la del plenario de la Asamblea General sobre el examen bienal de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo; por lo tanto, en las deliberaciones de la Comisión las delegaciones deberían centrarse en las cuestiones jurídicas pendientes relacionadas con la lucha contra el terrorismo.

38. El actual mosaico de convenciones sectoriales para la prohibición de actos específicos relacionados con el terrorismo carece de la cohesión que proporcionaría un convenio general sobre el terrorismo internacional. De conformidad con el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), se debería convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para aprobar dicho convenio. La segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas de Jefes de Organismos Antiterroristas de los Estados Miembros será una buena oportunidad para atraer la atención política necesaria en ese sentido. El Comité Especial establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, se podría volver a reunir para encargarse del proceso preparatorio de dicha conferencia. La falta de una

definición universalmente aceptada de terrorismo está intrínsecamente vinculada al estancamiento de las negociaciones sobre el proyecto de convenio general y obstaculiza el progreso hacia el objetivo común de eliminar el terrorismo internacional. La aparición de términos como radicalismo y extremismo violento podría dificultar aún más la comprensión de las causas de esos fenómenos y las mejores formas de prevenirlos y combatirlos.

39. El sistema de seguridad colectiva actual no debe abandonarse utilizando argumentos relativos al uso de la fuerza que han quedado obsoletos en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Deben respetarse las normas de legítima defensa que, según ha afirmado la Corte Internacional de Justicia en varias ocasiones, es la respuesta a un ataque armado emprendido por un Estado o atribuible a él. Las actividades de lucha contra el terrorismo deben ajustarse a la Carta y al derecho internacional, en particular el derecho de los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados; de lo contrario, esas actividades provocarán más extremismo que conduce al terrorismo.

40. **El Sr. Ba Abbad** (Yemen) dice que el terrorismo no puede asociarse con ninguna religión, nacionalidad, cultura o grupo étnico, y debe diferenciarse de la lucha legítima contra la ocupación. El Yemen condena todos los actos de terrorismo dirigidos contra personas, incluidos los miembros de minorías religiosas, por motivos de religión o convicción, y los que socavan la paz y la seguridad internacionales y la estabilidad económica mundial, como los cobardes ataques contra las instalaciones petroleras de Saudi Aramco en la Arabia Saudita y contra las líneas de navegación marítima. Con el apoyo de sus aliados y asociados internacionales, el Gobierno del Yemen ha trabajado para cortar las fuentes de financiación de los grupos terroristas, como Al-Qaida en la Península Arábiga, mediante la confrontación directa, la recopilación de información de inteligencia y medidas socioculturales. También ha adoptado una estrategia global de lucha contra el terrorismo, que ha sido formulada por un comité de alto nivel con aportaciones de todos los ministerios. Las fuerzas armadas yemeníes llevaron a cabo operaciones militares decisivas contra los grupos terroristas y liberaron del control de esos grupos a la provincia de Abyan en 2012 y a la ciudad de Al-Mukalla en 2015. Ahora están avanzando sobre los focos restantes de los grupos terroristas en un esfuerzo por erradicarlos del Yemen.

41. El Gobierno del Yemen ha contribuido a la coalición internacional contra el EIIL de varias maneras. Por ejemplo, ha reactivado sus centros de lucha contra la radicalización a través de Internet,

establecidos inicialmente en 2010, y promueve enseñanzas pacíficas para contrarrestar las tendencias sectarias violentas de los huzíes, Al-Qaida en la Península Arábiga y la facción yemení del EIIL. Con la asistencia de los Estados Unidos, el Gobierno ha revitalizado programas conjuntos de seguridad, como el Sistema de Comprobación y Evaluación Fiables de la Identificación Personal (PISCES), para asegurar las fronteras aéreas, terrestres y marítimas e impedir la afluencia de combatientes terroristas extranjeros. Las autoridades yemeníes también están fortaleciendo la supervisión del sector financiero, centrándose en particular en los servicios de transferencia utilizados por los trabajadores migratorios yemeníes en el extranjero. El Banco Central del Yemen y las autoridades regionales vigilan las transacciones, incluyen a los financiadores del terrorismo en listas negras, enjuician a los autores de delitos financieros, compilan una lista de agentes terroristas destacados y transmiten las listas pertinentes a las oficinas de cambio para que adopten medidas. Asimismo, se ha creado una unidad de inteligencia financiera.

42. El Yemen condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que se cometa, por quienquiera que sea y para cualquier propósito, e insta a la comunidad internacional a que asuma sus responsabilidades y exija rendición de cuentas a los grupos terroristas y a los Estados que patrocinan el terrorismo.

43. **Monseñor Charters** (Observador de la Santa Sede) dice que el terrorismo no se puede justificar por ningún motivo, ya sea ideológico, político, filosófico, racial, étnico o religioso. La brutalidad y el desdén de los terroristas por la vida humana no puede dejar a nadie indiferente. El sufrimiento de las víctimas hace que cobren renovada urgencia los esfuerzos nacionales e internacionales por erradicar este fenómeno que amenaza la paz y la seguridad, los derechos humanos, el estado de derecho y el desarrollo humano. La comunidad internacional debe negar a los terroristas el apoyo financiero y el acceso a las armas y prevenir la radicalización de los jóvenes a través de los medios de comunicación y las cibertecnologías. El terrorismo debe combatirse mediante mecanismos de derecho penal y la asistencia mutua internacional entre las autoridades policiales y judiciales. Quienes instigan el extremismo violento o refugian a terroristas deben rendir cuentas y se deben adoptar medidas enérgicas en respuesta a las violaciones del derecho internacional humanitario y los crímenes de lesa humanidad. Las medidas, políticas y prácticas de lucha contra el terrorismo deben aplicarse con respeto de las garantías procesales, los derechos humanos y la dignidad de todos los implicados, y deben

involucrar a las poblaciones y los gobiernos locales, las organizaciones de base, incluidas las organizaciones religiosas, y los líderes religiosos. Los Estados deben colaborar con las autoridades locales, la sociedad civil y las comunidades religiosas para promover el desarrollo, fomentar la educación, proteger los derechos humanos e impedir la difusión de la propaganda terrorista.

44. En la lucha contra el terrorismo, se deben respetar la libertad de conciencia, de religión y de creencias, y todos los ciudadanos deben ser iguales ante la ley. Se debe respetar escrupulosamente la distinción entre las esferas política y religiosa para preservar la libertad religiosa y el papel insustituible de la religión en la formación de la conciencia y de un consenso ético básico en la sociedad. El abuso y la manipulación de la religión y las creencias religiosas para incitar al odio y la violencia se deben condenar categóricamente. El compromiso con el diálogo intercultural e interreligioso es esencial, así como la formación de ciudadanos responsables y amantes de la paz a través de la educación.

45. **El Sr. Bamyá** (Observador del Estado de Palestina) dice que el terrorismo y otros desafíos a los que se enfrenta la comunidad internacional deben abordarse mediante el fortalecimiento y no el debilitamiento del estado de derecho. Solo a través de la cooperación internacional se puede proteger a las personas y las sociedades de la creciente amenaza terrorista, la cual debe abordarse de manera holística en los planos internacional, regional y nacional, atendiendo a sus causas profundas. No se debe asociar el terrorismo a ninguna nacionalidad, civilización, grupo étnico ni religión, sobre todo cuando los terroristas distorsionan la religión para promover el odio e ideas nihilistas. El terrorismo es una amenaza para toda la humanidad; por lo tanto, debemos afrontar unidos la lucha contra este fenómeno. Quienes asocian el terrorismo con una religión en particular deben comprender que muchos miembros de esa religión son, a su vez, víctimas del terrorismo y luchan contra él, en ocasiones a costa de sus propias vidas. También deben comprender que, aunque el terrorismo se haya cobrado muchas vidas en su país, el número de víctimas en los países que están discriminando es muy superior. Al asociar el terrorismo con una religión, en lugar de mejorar la alianza contra el terrorismo, la han fragmentado y han alimentado el odio y fortalecido los argumentos de los terroristas.

46. El Estado de Palestina condena el terrorismo y los actos terroristas, incluidos aquellos en que los Estados participan de manera directa o indirecta. Asimismo, está comprometido con la lucha contra el terrorismo

mediante la cooperación regional e internacional, en particular utilizando medidas de aplicación de la ley, y ha elaborado instrumentos jurídicos, como un decreto-ley para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. El Estado de Palestina ha establecido un comité nacional para promover la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo y cooperar con los comités de sanciones del Consejo de Seguridad. También ha firmado 83 acuerdos de cooperación para la lucha contra el terrorismo con Estados y organismos especializados en materia de seguridad y en 2018 firmó el Código de Conducta para Lograr un Mundo Libre de Terrorismo. Es preciso concertar un convenio general sobre el terrorismo internacional que contenga una definición clara de todos los aspectos del delito de terrorismo, incluido el terrorismo de Estado, para ayudar a aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La cooperación internacional es esencial para la aplicación equilibrada y amplia de la Estrategia; a ese respecto, es preciso fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para la lucha contra el terrorismo, cuando así lo soliciten esos países y sobre la base de sus estrategias nacionales.

47. El consenso internacional sobre la necesidad de luchar contra el terrorismo no debe verse socavado por los intentos de explotar esa lucha legítima para reprimir el derecho a la libre determinación de los pueblos, especialmente los sometidos a la dominación colonial o extranjera y a la ocupación extranjera. Las medidas para prevenir y combatir el terrorismo son necesarias, pero deben estar en plena conformidad con el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional humanitario. Para derrotar el terrorismo hay que rechazar todos los intentos de utilización indebida de esta lucha para promover objetivos ilegítimos y justificar la injusticia, como los actos de agresión, las ejecuciones extrajudiciales, la tortura o la negación de los derechos colectivos o individuales. Esas medidas, supuestamente adoptadas para luchar contra el terrorismo, solo socavan los esfuerzos de lucha contra el terrorismo.

48. El orador expresa su solidaridad con todas las víctimas del terrorismo, dondequiera se encuentren. El Estado de Palestina ha soportado una carga desproporcionada de sufrimiento e injusticia, y un sinnúmero de palestinos han sido víctimas del terrorismo. El Estado de Palestina se ha sumado al Grupo de Amigos de las Víctimas del Terrorismo y encomia el liderazgo en esa esfera del Afganistán y España, dos países que también han sufrido el azote del

terrorismo en carne propia. No se debe aplicar un doble rasero en la expresión de solidaridad con las víctimas del terrorismo. Es lamentable que a veces los países y los pueblos que más sufren el terrorismo reciban la menor atención, ya sea porque son invisibles en los medios de comunicación internacionales o porque algunas personas se han vuelto indiferentes a las noticias de los repetidos y mortíferos atentados en esos países, o porque los autores materiales no encajan en estereotipos creados por motivos políticos. La comunidad internacional tiene el deber de promover la paz, la tolerancia y el diálogo entre distintas culturas y religiones. El respeto de la dignidad humana, el pluralismo y la diversidad ayudará a proteger a las comunidades del terrorismo, mientras que la discriminación, la alienación, la segregación y la xenofobia solo aumentarán esa amenaza.

49. **El Sr. Harland** (Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)) dice que el CICR está profundamente preocupado por los efectos devastadores que tienen los actos de terrorismo en las comunidades y las personas. El CICR no cuestiona el derecho legítimo de los Estados de adoptar las medidas necesarias para garantizar su seguridad y erradicar el terrorismo, pero el derecho internacional, y en particular el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, se debe respetar cuando se detiene a personas acusadas de terrorismo. La designación de dichas personas como “combatientes terroristas extranjeros” o la naturaleza de los actos que puedan haber cometido no se puede invocar bajo ningún concepto como justificación para no respetar las garantías jurídicas a las que tienen derecho. Los mecanismos de vigilancia independientes y neutrales, como el CICR, deben tener acceso a esas personas para que puedan ayudar a las autoridades que efectúan la detención a garantizar que las personas detenidas sean tratadas humanamente y de conformidad con el derecho internacional y las normas aplicables.

50. En relación con las medidas antiterroristas adoptadas contra los combatientes extranjeros y sus familias, el CICR está especialmente preocupado por la situación de los niños afectados por esas medidas, ya que, aun cuando estén acusados de delitos, los niños son fundamentalmente víctimas. La Asamblea General, en su resolución [73/155](#) sobre los derechos del niño, exhortó a todos los Estados Miembros a que velaran por que los niños vinculados o presuntamente vinculados a grupos armados fueran tratados principalmente como víctimas. Solo deben ser detenidos como último recurso y han de recibir un trato que tenga debidamente en cuenta su edad y su vulnerabilidad. El CICR alienta a los Estados a buscar soluciones que redunden en el

interés de esos niños, en particular velando por que no sean separados de sus padres y hermanos y teniendo debidamente en cuenta su repatriación.

51. El CICR ha recalado muchas veces los efectos negativos que podrían tener para la acción humanitaria determinadas medidas contra el terrorismo adoptadas por los Estados, tanto a nivel internacional como nacional. Las actividades de organizaciones humanitarias imparciales, incluidas las realizadas en beneficio de los combatientes heridos y enfermos, nunca deben considerarse una forma de apoyo contrario a derecho en favor de agentes no estatales o personas consideradas terroristas o delincuentes en virtud del derecho internacional, regional o nacional. Esas actividades forman parte del mandato encomendado a las organizaciones humanitarias imparciales por los Estados partes en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977.

52. Los regímenes de sanciones y la legislación penal relativa al terrorismo deben excluir de su ámbito de aplicación las actividades que sean estrictamente humanitarias e imparciales. Esa exclusión está en consonancia con la letra y el espíritu del derecho internacional humanitario y es compatible con las obligaciones de los Estados a ese respecto. Si no se excluyen esas actividades de la legislación penal relativa al terrorismo, se estará negando la noción de la acción humanitaria neutral, independiente e imparcial y poniendo en peligro la misión de las organizaciones humanitarias imparciales de proteger y ayudar a las personas afectadas por los conflictos armados, sobre todo en zonas donde actúan grupos armados no estatales considerados grupos terroristas. A ese respecto, el CICR acoge con beneplácito la aprobación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2462 \(2019\)](#) y [2482 \(2019\)](#), en las que se insta a los Estados a que tengan en cuenta los posibles efectos de las medidas de lucha contra el terrorismo en las actividades exclusivamente humanitarias emprendidas por agentes humanitarios imparciales de manera compatible con el derecho internacional humanitario. También acoge con beneplácito la disposición de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y de otros a informar sobre la cuestión en 2020.

Tema 76 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión ([A/74/142](#) y [A/74/145](#))

53. **El Sr. Nasimfar** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que el Movimiento asigna gran importancia a la cuestión de la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en

misión, y solicita al Secretario General que siga mejorando los métodos de presentación de informes respecto de las denuncias de delitos cometidos por esos funcionarios y expertos, proporcionando un panorama completo de los obstáculos tanto en los sistemas jurídicos nacionales como en las Naciones Unidas, con el fin de elaborar soluciones normativas y jurídicas adecuadas. Los países del Movimiento aportan más del 80 % del personal de mantenimiento de la paz desplegado sobre el terreno y también son los principales beneficiarios de las misiones de mantenimiento de la paz. El personal de mantenimiento de la paz debe seguir desempeñando sus funciones de manera tal que se preserven la imagen, credibilidad, imparcialidad e integridad de la Organización. El Movimiento destaca la importancia de mantener una política de tolerancia cero al encarar todos los casos de explotación y abusos sexuales cometidos por personal de mantenimiento de la paz.

54. Las Naciones Unidas deben seguir cooperando con los Estados que ejerzan su jurisdicción a fin de proporcionarles, en el marco de las normas pertinentes del derecho internacional y los acuerdos que regulan las actividades de las Naciones Unidas, información y material para los procesos penales que dichos Estados incoen. La Estrategia Amplia de las Naciones Unidas sobre la Asistencia y el Apoyo a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales Cometidos por Personal de las Naciones Unidas y Personal Asociado, aprobada en virtud de la resolución 62/214 de la Asamblea General, ayudará a mitigar el sufrimiento de las víctimas y ofrecerá a estas apoyo social, servicios jurídicos y atención médica.

55. La plena aplicación de la resolución 73/196 y las resoluciones anteriores de la Asamblea General por todos los Estados Miembros contribuiría a colmar las lagunas jurisdiccionales, fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y asegurar el respeto de las garantías procesales en las investigaciones de actos de explotación y abusos sexuales. Los Estados Miembros deben ejercer su jurisdicción en los casos en que proceda para garantizar que los actos delictivos no queden impunes. Es fundamental que el Estado de nacionalidad actúe de manera oportuna para investigar y enjuiciar los presuntos delitos. Todos los Estados deben proporcionar información a las Naciones Unidas en relación con las denuncias de explotación o abusos sexuales que se les remitan y, posteriormente, se podría evaluar si es necesario que la Asamblea General adopte medidas adicionales al respecto.

56. El Movimiento de Países No Alineados reitera su preocupación por la presunta comisión de delitos por parte de funcionarios y expertos de las Naciones Unidas

en misión, incluidas las denuncias de fraude, corrupción y otros delitos financieros. El Secretario General debe seguir velando por que su política de tolerancia cero respecto de delitos como la explotación y los abusos sexuales y la corrupción se ponga en conocimiento de todos los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, especialmente de aquellos que ocupan puestos directivos. Los Estados deben tomar todas las medidas apropiadas para asegurar que dichos delitos no queden impunes y sus autores comparezcan ante la justicia.

57. El Movimiento de Países No Alineados considera que es prematuro debatir un proyecto de convención sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión. Por el momento, la Comisión debe centrarse en las cuestiones sustantivas y dejar las cuestiones de forma para una etapa posterior.

58. **La Sra. Gauci** (Observadora de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Turquía, países candidatos, Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación, y Georgia, Liechtenstein, la República de Moldova y Ucrania, dice que, a pesar de la política de tolerancia cero de la Organización frente a la explotación y los abusos sexuales, siguen surgiendo denuncias de que se han cometido delitos de ese tipo y de otra índole. Para que las Naciones Unidas puedan ser un aliado creíble y eficaz de las víctimas y los Estados receptores, los autores de esos delitos deben ser llevados ante la justicia. La responsabilidad principal al respecto recae en los Estados Miembros. Las Naciones Unidas deben informar y consultar rápidamente al Estado de nacionalidad de un presunto delincuente y dicho Estado debe ejercer su jurisdicción; los delitos deben ser investigados y, cuando proceda, enjuiciados. La Unión Europea encomia los esfuerzos de las Naciones Unidas por reunir información pertinente y alienta a todos los Estados a que respondan a las solicitudes de información de la Organización sobre las investigaciones y los enjuiciamientos emprendidos por las autoridades nacionales competentes, especificando, cuando proceda, los motivos por los que no se han llevado a cabo las investigaciones o los enjuiciamientos. La Unión Europea encomia los esfuerzos de la Secretaría por establecer una lista de puntos focales para mantener una comunicación y cooperación eficientes entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros, de conformidad con la resolución 73/196 de la Asamblea General, y considera alentador que algunos Estados hayan presentado información al respecto. La Unión Europea encomia también los esfuerzos constantes del Secretario General por fortalecer la coordinación y la

coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas. Como se recomienda en su informe (A/74/142), todos los organismos especializados y organizaciones conexas deben ayudar a asegurar que las políticas y procedimientos relativos a la denuncia, la investigación, la remisión y el seguimiento de las denuncias verosímiles de delitos presuntamente cometidos por sus funcionarios sean coherentes y coordinados.

59. La Unión Europea, por su parte, exige que todo el personal civil y militar que presta servicios en misiones emprendidas en el marco de la política común de seguridad y defensa observe las normas de conducta más estrictas. Para ello, la Unión Europea ha elaborado normas genéricas de comportamiento actualizadas para las misiones y operaciones emprendidas en el marco de la política común de seguridad y defensa, además de un código de conducta y disciplina para las misiones civiles. Esos instrumentos proporcionan un conjunto unificado de normas que garantizan que los procedimientos se lleven a cabo de manera objetiva, independiente e imparcial, manteniendo al mismo tiempo los más altos niveles de integridad, confidencialidad (en caso necesario) y transparencia y las debidas garantías procesales. La capacitación y sensibilización acerca de las normas de conducta de las Naciones Unidas constituye una medida de prevención indispensable en las misiones sobre el terreno y en la Sede de las Naciones Unidas. A ese respecto, la Unión Europea tiene la firme determinación de continuar intercambiando información sobre mejores prácticas con las Naciones Unidas. En la Unión Europea, todas las actividades de capacitación incorporan los principios de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, el estado de derecho, la democracia y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre las cuestiones de género y la lucha contra la violencia sexual en los conflictos.

60. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan una combinación eficaz de medidas a corto plazo y procesos a largo plazo para abordar las lagunas jurisdiccionales y los obstáculos para la rendición de cuentas. Asimismo, acogen con beneplácito los esfuerzos por prestar a los Estados solicitantes asistencia técnica y otra asistencia apropiada para la elaboración de medidas jurídicas nacionales pertinentes. Además, siguen dispuestos a examinar la propuesta de establecer un marco jurídico internacional amplio que aclare las circunstancias en que los Estados Miembros podrían ejercer su jurisdicción, así como las categorías de personas y delitos sujetos a dicha jurisdicción.

61. **El Sr. Kvalheim** (Noruega), hablando en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que el tema de la

responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión sigue siendo sumamente importante, de ahí la necesidad de que las Naciones Unidas y los Estados Miembros apliquen una política de tolerancia cero respecto de esos delitos. El panorama que ofrece el informe del Secretario General en el que se proporciona información sobre la presentación de informes por los Estados Miembros sobre casos de presunta conducta delictiva de funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión y su seguimiento (A/74/145) es preocupante: desde 2007 se han denunciado 190 delitos graves, pero los Estados remitentes solo proporcionaron información a las Naciones Unidas sobre las investigaciones o los enjuiciamientos realizados en muy pocos casos. Ese tipo de respuesta insuficiente resulta inaceptable. A medida que va aumentando la lista de casos remitidos y el número de Estados que no proporcionan la información necesaria sobre su seguimiento, la presión sobre las Naciones Unidas y sus Estados Miembros para resolver el problema se intensifica. La credibilidad y la integridad de la Organización están en juego. Por consiguiente, los países nórdicos alientan enérgicamente a los Estados que no han facilitado la información requerida en relación con esos casos a que lo hagan.

62. En el pasado, los países nórdicos sugirieron que en el informe del Secretario General se incluyera información sobre qué Estados Miembros habían respondido acerca del seguimiento de los casos notificados y cuáles no lo habían hecho. En esta oportunidad desean proponer, en cambio, que se elabore una lista de los Estados Miembros que han hecho un seguimiento de los casos a nivel nacional. Este enfoque podría alentar a los Estados a informar al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y contribuir a promover el intercambio de información y experiencias.

63. Los Estados Miembros son los principales responsables de establecer su jurisdicción respecto de los delitos cometidos por sus nacionales mientras prestan servicios en misiones de las Naciones Unidas. Por consiguiente, los países nórdicos acogen con beneplácito el hecho de que el informe del Secretario General incluya una reseña de los marcos jurídicos nacionales de los Estados Miembros para la investigación y el posible enjuiciamiento de esos casos. Los países nórdicos alientan a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que proporcionen a la Secretaría información sobre la legislación nacional aplicable en esos casos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 72/112 de la Asamblea General. Además de reunir dicha

información, se deben estudiar otras medidas con el fin de asegurar la transparencia e incentivar a los Estados Miembros para que introduzcan las modificaciones legislativas necesarias. Por ello, los países nórdicos proponen que se elabore una política general sobre los requisitos mínimos para los Estados que aportan funcionarios y expertos a las misiones de las Naciones Unidas. Dicha política podría basarse en el pacto voluntario sobre la prevención y la lucha contra la explotación y los abusos sexuales. Uno de los requisitos esenciales debe ser que todos los países que aportan contingentes tengan jurisdicción para investigar y enjuiciar los delitos cometidos por sus nacionales que prestan servicios como funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en el extranjero. Los países nórdicos aguardan con interés que se celebre un debate constructivo sobre un marco jurídico internacional amplio para asegurar que se da respuesta a esas conductas delictivas.

64. Los países nórdicos apoyan la labor de la Coordinadora Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales y la estrategia del Secretario General con el fin de mejorar el enfoque en todo el sistema para prevenir la explotación y los abusos sexuales y responder a los casos existentes. El hecho de que, al 18 de septiembre de 2019, 102 Estados Miembros hayan firmado el pacto voluntario sobre la prevención y la lucha contra la explotación y los abusos sexuales resulta alentador. Sin embargo, la política de tolerancia cero del Secretario General aún dista mucho de ser aplicada plenamente. Es fundamental garantizar que rindan cuentas las personas que cometan delitos mientras prestan servicios como funcionarios y expertos de las Naciones Unidas. Es inaceptable que los Estados Miembros no respondan con total transparencia en cuanto a su disposición y capacidad para exigir a sus propios nacionales que rindan cuentas por dichos delitos.

65. **El Sr. Kapambwe** (Zambia), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el Grupo apoya plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a los actos delictivos, en particular la explotación y los abusos sexuales, cometidos por funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión. Zambia apoya un enfoque a nivel de todo el sistema para luchar contra la explotación y los abusos sexuales dentro de las Naciones Unidas, que incluya a las fuerzas de mantenimiento de la paz pero que no se limite a estas. A fin de mantener el impulso en ese sentido, la cuestión de la explotación y los abusos sexuales debería incluirse todos los años en el programa de la Asamblea General. El Grupo ha adoptado un enfoque sin concesiones en materia de responsabilidad

penal, que es un pilar fundamental del estado de derecho y resulta crucial para salvaguardar la integridad de las Naciones Unidas y la confianza en la Organización. Los Estados Miembros deben ejercer su jurisdicción en los casos en que así proceda, para respaldar la política de tolerancia cero frente a la impunidad.

66. Las lagunas jurisdiccionales en cuanto a la exigencia de responsabilidades llevan a la comisión reiterada de delitos. Dichas lagunas se pueden subsanar si se aplican debidamente las medidas establecidas en varias resoluciones de la Asamblea General. Aunque algunos Estados Miembros prefieren que el Estado receptor desempeñe un papel predominante, el Grupo de los Estados de África y otros Estados consideran que la obligación de garantizar la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión recae en el Estado de nacionalidad. Es encomiable el esfuerzo que realizan las Naciones Unidas para remitir los casos que podrían constituir delitos graves al Estado de nacionalidad.

67. El Grupo acoge con beneplácito las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para proporcionar capacitación sobre normas de conducta, en particular mediante la capacitación previa despliegue, la orientación inicial en la misión y los programas de sensibilización, así como la asistencia técnica que ofrece la Organización a los Estados que solicitan apoyo para desarrollar su derecho penal interno. Los conocimientos especializados de las Naciones Unidas contribuyen en gran medida al desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad nacional para investigar y enjuiciar delitos graves, especialmente en el contexto de la asistencia judicial recíproca y la extradición. El Grupo anima a los Estados a que cooperen entre sí en las investigaciones penales y los procedimientos de extradición relativos a delitos graves cometidos por funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión.

68. **La Sra. Boucher** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelandia, dice que los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión desempeñan un papel importante en el mantenimiento de la paz y la seguridad, la prestación de asistencia humanitaria, la reconstrucción de sociedades y el apoyo al desarrollo. Se espera que utilicen su posición de relativa influencia y poder para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas y a menudo también para ayudar a miles de las personas más vulnerables del mundo. Sin embargo, los deplorables actos de unos pocos funcionarios y expertos de las Naciones Unidas, y el hecho de que no se les exijan responsabilidades, intensifican el sufrimiento de las personas a las que deben ayudar y proteger, y

socavan la reputación, la credibilidad y la integridad de la Organización. Por consiguiente, es importante desarrollar una cultura en la que se aliente a las personas a denunciar las faltas de conducta y los presuntos delitos, y establecer salvaguardias apropiadas contra las represalias.

69. Los tres países reconocen el liderazgo demostrado por el Secretario General, en particular mediante la adopción de la política de tolerancia cero, y encomian a las Naciones Unidas por su mayor compromiso con la transparencia. Sin embargo, también les preocupa que los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas cometan con demasiada frecuencia actos de explotación y abusos sexuales, corrupción y fraude y otros delitos financieros. Las Naciones Unidas deben velar por que todas las denuncias de explotación o abusos sexuales se investiguen de manera imparcial, exhaustiva y oportuna, y por que los casos probados se tramiten debidamente, ya sea mediante medidas disciplinarias o la remisión a los Estados de nacionalidad. También deben emprender un análisis de los casos para comprender mejor la dinámica que da lugar a esos delitos. El cuadro actualizado de disposiciones nacionales relativas al ejercicio de la jurisdicción por los Estados Miembros sobre sus nacionales que prestan servicios como funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión, disponible en el sitio web de la Comisión, resulta útil y todos los Estados Miembros deben proporcionar información al respecto para incluirla en él.

70. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad primordial de prevenir la explotación y los abusos sexuales, la corrupción y el fraude y otros delitos financieros, inculcando una cultura de tolerancia cero. También tienen la responsabilidad de aplicar medidas como la capacitación y la verificación de antecedentes previas al despliegue. Los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho deben considerar la posibilidad de establecer su jurisdicción respecto de los delitos graves que hayan cometido sus nacionales mientras prestan servicios como funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión. Todos los Estados Miembros deben investigar las denuncias de conducta delictiva de sus nacionales, cooperar con otros Estados Miembros en esas cuestiones y exigir a los autores que rindan cuentas con arreglo al derecho interno. Asimismo, deben compartir información sobre los obstáculos que puedan encontrar para su enjuiciamiento efectivo, sean estos jurisdiccionales, probatorios o de otro tipo. La comunidad internacional debe pedir cuentas a las personas que cometan delitos durante una misión. Esa deplorable conducta socava la labor de las Naciones Unidas. Por consiguiente, los tres países apoyan, en

principio, la propuesta de elaborar una convención que exija a los Estados Miembros el ejercicio de la jurisdicción penal sobre sus nacionales que presten servicios en operaciones de las Naciones Unidas en el extranjero.

71. **El Sr. Košuth** (Eslovaquia) dice que la delegación de Eslovaquia hace suya la recomendación que figura en el párrafo 28 del informe del Secretario General (A/74/142), que tiene por objeto asegurar la coherencia y la coordinación de las políticas y los procedimientos en una amplia gama de organizaciones y entidades. El orador observa con reconocimiento que la base de datos ClearCheck, que se puso en marcha en 2018, ya se está utilizando.

72. Aun un solo delito cometido por un funcionario o experto de las Naciones Unidas en misión es demasiado; este tipo de delitos dificulta el logro de los objetivos de la Organización y disminuye la confianza de las comunidades más necesitadas de asistencia. Por consiguiente, la delegación de Eslovaquia apoya la política del Secretario General de tolerancia cero frente a las actividades delictivas y sus esfuerzos por combatir la impunidad por los delitos cometidos por los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión. Para tener éxito, hará falta una auténtica cooperación de los Estados Miembros, especialmente del Estado de nacionalidad del presunto autor. Por esa razón, es fundamental que los Estados Miembros cooperen investigando debidamente las denuncias y enjuiciando a los presuntos autores, incluso ejerciendo su jurisdicción.

73. Eslovaquia encomia a la Oficina de Asuntos Jurídicos por haber respondido de manera oportuna y exhaustiva a una solicitud de información formulada por las autoridades eslovacas en 2018 como parte de una investigación penal en la que presuntamente estaba implicado un funcionario de las Naciones Unidas. Aunque posteriormente se confirmó que la persona en cuestión no era un funcionario o experto de las Naciones Unidas en misión, la delegación de Eslovaquia alienta a la Organización a seguir cooperando en esas investigaciones.

74. **La Sra. Weiss Ma'udi** (Israel) dice que, si bien el tema se incluyó inicialmente en el programa en respuesta a las graves denuncias de explotación y abusos sexuales por parte del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, ahora ha adquirido un alcance mucho más amplio y abarca conductas delictivas que van desde la participación en actividades terroristas hasta actos que provocan la pérdida de vidas humanas. Todo acto de esa índole cometido por funcionarios o expertos de las Naciones

Unidas en misión debe investigarse y enjuiciarse debidamente. Se deben adoptar medidas para garantizar que la política de tolerancia cero frente a todas las actividades delictivas se aplique a esos funcionarios y expertos a todos los niveles. Para asegurar la transparencia, los resultados de las investigaciones internas relativas al personal de las Naciones Unidas deben hacerse públicos. Eso es particularmente importante para el Estado en cuyo territorio se han cometido los delitos.

75. Israel acoge con beneplácito la investigación en curso de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las recientes denuncias de diversos casos de conducta indebida de altos funcionarios del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. Ese comportamiento, si se prueba, podría dañar la reputación de las Naciones Unidas en su conjunto y socavar su capacidad para llevar a cabo su labor. Por lo tanto, si se confirma su culpabilidad, la Organización debe asegurarse de que esos funcionarios rindan cuentas de sus actos. Los privilegios e inmunidades otorgados al personal de las Naciones Unidas se conceden en interés de la Organización y no en su beneficio personal. Es más, el Secretario General tiene el derecho y el deber de retirar la inmunidad de cualquier funcionario en los casos en que esta impida el curso de la justicia y ello no perjudique los intereses de las Naciones Unidas. Cuando el personal tiene derecho a la inmunidad de jurisdicción, las autoridades de las Naciones Unidas deben encontrar soluciones fuera de los tribunales, como la indemnización a las víctimas, especialmente en los casos de muerte o lesiones graves. También se deben realizar esfuerzos para aumentar la supervisión y desarrollar mecanismos internos de las Naciones Unidas destinados a aplicar medidas disciplinarias y punitivas. Los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer la capacidad de sus autoridades nacionales para investigar y enjuiciar los delitos en cuestión, de conformidad con sus obligaciones jurídicas internacionales.

76. **El Sr. Elsadig Ali Sayed Ahmed** (Sudán) dice que su país sigue seriamente preocupado por las continuas acusaciones de explotación y abusos sexuales, agresiones físicas y homicidios cometidos por personal de las misiones de mantenimiento de la paz. En el cuadro que contiene información adicional sobre la naturaleza de las denuncias y la información recibida de los Estados sobre todas las remisiones a partir del 1 de julio de 2007, que figura en el anexo I del informe del Secretario General (A/74/145), la frase recurrente “no se ha recibido información del Estado Miembro” refleja lagunas alarmantes en la presentación de información,

las comunicaciones, las respuestas y el intercambio de observaciones entre el Estado receptor, los países que aportan personal y las Naciones Unidas, lo que puede favorecer la impunidad.

77. La responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, incluidos los que trabajan en operaciones de mantenimiento de la paz, es de gran importancia. Se debe aplicar una política de tolerancia cero y los delitos que estos cometan, incluidos los actos de explotación y abusos sexuales o fraude, deben ser castigados de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional. Los Estados Miembros no deben permitir que la condición especial de la cual gozan los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión los exima de la responsabilidad penal y del castigo por su conducta, en particular cuando el Estado receptor no puede enjuiciarlos. La delegación del Sudán acoge con beneplácito la introducción de procedimientos para capacitar al personal en materia de normas de conducta de las Naciones Unidas antes de su despliegue en misión. También acoge con beneplácito la prestación, por conducto de las Naciones Unidas, de asistencia técnica a los Estados Miembros con miras a desarrollar las instituciones de orden público y el derecho penal interno.

78. El Gobierno del Sudán ha promulgado varias leyes a nivel nacional para garantizar la seguridad y las investigaciones judiciales necesarias y procesar a las personas acusadas de esos delitos. El Sudán se ha adherido a muchos instrumentos multilaterales internacionales y acuerdos bilaterales sobre asistencia judicial.

79. Se necesitan procedimientos concretos para llevar a los autores ante la justicia. No solo se debe impartir justicia, también se debe hacer de forma visible. Las inmunidades y privilegios de que goza el personal internacional no deben impedir que los Estados receptores ejerzan su jurisdicción para llevar ante la justicia a los autores de delitos cometidos en su territorio. Es imperativo introducir procedimientos normalizados para retirar la inmunidad de los autores, especialmente cuando trabajan con un contrato temporal para determinados programas en el Estado receptor.

80. **El Sr. Singto** (Tailandia) dice que su delegación encomia al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por su labor para mantener la paz y la seguridad internacionales, proteger a los civiles y asegurar que se respeten los principios y propósitos de la Carta. Desde 1946, más de 27.000 personas de Tailandia, tanto hombres como mujeres, han prestado servicios en más de 20 misiones de mantenimiento de la

paz y misiones conexas de las Naciones Unidas, más recientemente en la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur. El Gobierno de Tailandia ha hecho suya la Declaración de Compromisos Compartidos sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas y los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados, y ha firmado el pacto voluntario sobre la prevención y la lucha contra la explotación y los abusos sexuales.

81. La responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión es fundamental para promover y mantener el estado de derecho, tanto dentro como fuera de la Organización. En consecuencia, Tailandia apoya la política del Secretario General de tolerancia cero de todas las formas de conducta delictiva e indebida en que participen esos funcionarios y expertos, en particular la explotación y los abusos sexuales. Cuando se produce un delito de esa índole, deben adoptarse todas las medidas necesarias para garantizar que los autores no queden impunes y que se protejan los derechos de las víctimas. Es esencial que se señalen a la atención de los Estados interesados las denuncias creíbles y que se intercambie información con miras a facilitar las investigaciones y los enjuiciamientos; sin embargo, muchos Estados se enfrentan a dificultades a ese respecto. Es preciso abordar las lagunas jurisdiccionales existentes y potenciales y adoptar medidas para promover el ejercicio por los Estados de la jurisdicción sobre los delitos graves cometidos por sus nacionales mientras prestan servicios como funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión.

82. El Código Penal de Tailandia garantiza la responsabilidad penal de todo nacional tailandés que preste servicios como funcionario o experto de las Naciones Unidas en misión, estableciendo su jurisdicción sobre los delitos graves cometidos por nacionales tailandeses fuera del territorio nacional. En el plano internacional, Tailandia ha fortalecido su cooperación con muchos países mediante la asistencia judicial recíproca y la extradición con miras a facilitar la investigación de los delitos, llevar a los autores ante la justicia y poner fin a la impunidad.

83. También son esenciales las medidas preventivas. Tailandia atribuye gran importancia a los programas de capacitación previa al despliegue y en la misión y a las medidas de investigación de antecedentes a fin de garantizar la conducta y la disciplina adecuadas de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión. Tailandia está decidida a reforzar la integridad y la credibilidad de las operaciones y el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Asimismo, reconoce la necesidad de aumentar la participación de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz en todo el mundo. Por último, la inmunidad no debe ser utilizada como un escudo para permitir a los malhechores escapar de la justicia. Es preciso poner fin a la impunidad.

84. **La Sra. Fierro** (México) dice que los informes del Secretario General sobre el tema que se está examinando muestran que existe una reticencia por parte de los Estados a ejercer jurisdicción sobre sus nacionales que prestan servicios como funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión, incluso aunque su marco jurídico lo permita. Esta brecha entre la jurisdicción prescriptiva y ejecutiva resulta preocupante, ya que hace que, en un alto número de casos, se mantenga la impunidad. Es encomiable la labor que llevan a cabo las entidades de las Naciones Unidas para hacer que los funcionarios respondan de sus actos, pero dichos esfuerzos serán insuficientes mientras no exista la voluntad de los Estados de hacer efectiva su jurisdicción sobre sus nacionales. Las acusaciones contra funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión abarcan un catálogo amplio de delitos, que van desde la corrupción y el fraude hasta el abuso sexual. En concordancia con el compromiso compartido de la comunidad internacional de poner fin a esos delitos y en un esfuerzo por preservar la credibilidad de las Naciones Unidas, se deben seguir desarrollando mecanismos que permitan una rendición de cuentas efectiva. Asimismo, resulta preocupante que tan pocos Estados Miembros hayan proporcionado información sobre los mecanismos existentes para investigar y juzgar este tipo de delitos a nivel interno. Más aún, algunos Estados no han proporcionado información sobre el estado de los procesos e investigaciones sobre sus nacionales, incluso después de haber sido contactados en varias ocasiones.

85. México coincide con el Secretario General en que es principalmente el Estado de nacionalidad del autor el que debe ejercer su jurisdicción extraterritorial y enjuiciar a los responsables de delitos mientras prestan servicios a las Naciones Unidas en misión. Para ello, el Estado de nacionalidad debe actuar de conformidad con su marco jurídico, respetando el debido proceso, la presunción de inocencia y buscando la reparación de los daños.

86. **La Sra. González López** (El Salvador) dice que los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión realizan una contribución significativa para lograr el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y asegurar el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Con el objeto de preservar la integridad en la conducta, el Gobierno de El Salvador mantiene su compromiso de asegurar que los delitos

cometidos no queden impunes y los responsables sean llevados ante la justicia, con el pleno respeto de sus derechos humanos y las debidas garantías procesales, sin perjuicio de las prerrogativas e inmunidades de esas personas. En ese sentido, El Salvador reconoce la importancia de la información proporcionada por los Estados con respecto a sus disposiciones nacionales por las que se establece la jurisdicción sobre los delitos, en particular los de carácter grave, cometidos por sus nacionales mientras prestan servicios como funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión. El Salvador cuenta con una legislación penal material y procesal amplia, que contempla los principios de personalidad activa y de universalidad, y que habilita a las autoridades competentes a desplegar el *ius puniendi* estatal de conformidad con las exigencias del debido proceso. La legislación también contempla que, si las conductas delictivas se realizan total o parcialmente fuera del territorio nacional o se imputa a personas vinculadas a organizaciones internacionales, los fiscales podrán formar equipos de investigación conjunta con instituciones extranjeras o internacionales. El ordenamiento jurídico reduce los posibles escenarios de impunidad al permitir a El Salvador ejercer su jurisdicción respecto del personal de las Naciones Unidas que haya incurrido en conductas delictivas durante el desempeño de sus funciones.

87. Como país que aporta contingentes y fuerzas de policía en diferentes misiones, El Salvador tiene un absoluto compromiso con la política de la Organización de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales. Antes del despliegue, el personal salvadoreño recibe capacitación e instrucción en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario y el código de conducta de las Naciones Unidas. El Gobierno de El Salvador reconoce la obligación de cooperar con el Estado receptor para la investigación de los delitos o de emplear los mecanismos legales y procedimentales para que el personal involucrado sea procesado y sancionado de conformidad con las leyes nacionales del país. El Salvador está comprometido con la pronta investigación de todos los actos de mala conducta, de conformidad con el debido proceso y los respectivos memorandos de entendimiento acordados con las Naciones Unidas.

88. Respecto al informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz (A/60/980), la delegación de El Salvador considera que la homologación de procedimientos en materia penal se vuelve complicada, especialmente por el ejercicio de la soberanía de cada uno de los Estados. El

proyecto de convenio propuesto por el Grupo podría ser una opción para establecer un estándar en materia de determinación de competencias por cada Estado parte. El Salvador reconoce la importancia de cumplir con el deber de prevenir, investigar y ejercer la jurisdicción sobre los delitos cometidos por los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, a fin de garantizar la preservación de la imagen, credibilidad, imparcialidad e integridad de la Organización.

89. **La Sra. Pierce** (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos agradece los servicios prestados por la multitud de funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión que desempeñan sus funciones de manera admirable, manteniendo el alto nivel de integridad que se espera de quienes trabajan para las Naciones Unidas. Sin embargo, los incidentes de conducta delictiva afectan a la confianza del público en la Organización. Los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión deben rendir cuentas por los delitos que han cometido.

90. Todos los interesados tienen un papel que desempeñar en la promoción de la rendición de cuentas por las presuntas actividades delictivas. Por consiguiente, los Estados Unidos acogen con beneplácito la cooperación de la Organización con sus autoridades en diversas investigaciones penales, incluidas algunas que no entrañan denuncias contra funcionarios de las Naciones Unidas pero respecto de las cuales la Organización podría tener información pertinente. La Oficina de Asuntos Jurídicos sigue trabajando para atender la solicitud de la Asamblea General de reforzar el seguimiento en los casos de Estados Miembros que no responden a las remisiones de acusaciones penales. La delegación de los Estados Unidos agradece la disposición de la Oficina a ayudar, cuando se le solicite, con todas las remisiones.

91. Corresponde a los Estados Miembros adoptar medidas en relación con las remisiones; la información que figura en el informe del Secretario General (A/74/145) muestra que algunos de ellos no están a la altura de esa responsabilidad y deben mejorar. A principios de 2019, el Departamento de Estado de los Estados Unidos presentó al Congreso un proyecto de ley que, de ser aprobado, eliminaría las lagunas jurisdiccionales en el derecho interno, de modo que las autoridades de los Estados Unidos puedan adoptar medidas adecuadas para hacer un seguimiento de todas las remisiones de denuncias penales relativas a ciudadanos estadounidenses que prestan servicios en las Naciones Unidas en el extranjero. La delegación de los Estados Unidos exhorta a otros Estados Miembros a que adopten medidas similares.

92. Los Estados Unidos acogen con beneplácito los progresos realizados en la capacitación e investigación de antecedentes del personal de las Naciones Unidas, incluida la normalización de la orientación inicial sobre conducta y disciplina en toda la Secretaría. La capacitación apropiada y oportuna es fundamental para inculcar la expectativa de cumplimiento de las normas más estrictas; dicha capacitación debe normalizarse también en todos los fondos y programas de las Naciones Unidas. La delegación de los Estados Unidos también acoge con beneplácito la aplicación de medidas reforzadas de investigación de antecedentes, en particular la ampliación de la base de datos ClearCheck, a fin de detectar posibles denuncias fundadas de explotación, abusos y acoso sexuales que se hayan presentado anteriormente, incluso respecto del personal que haya dimitido de su cargo en la Organización mientras las denuncias estaban pendientes.

93. El Secretario General sigue demostrando su liderazgo en la lucha contra la explotación y los abusos sexuales en las Naciones Unidas, un tema en el que los Estados Unidos han sido uno de los principales defensores de la reforma. Sin embargo, la información proporcionada en los anexos del informe deja claro que la cuestión que la Comisión tiene ante sí va más allá de la explotación y los abusos sexuales e incluye denuncias de corrupción, fraude y robo que representan una gran parte de las remisiones hechas por las Naciones Unidas a los Estados Miembros. En lugar de entablar un debate paralelo al de la Quinta Comisión sobre la explotación y los abusos sexuales en el contexto del mantenimiento de la paz, la Sexta Comisión debería centrarse más en las cuestiones relativas a los funcionarios civiles y los expertos en misión, y en el hecho de que no se les exija responsabilidad penal.

94. **El Sr. Warraich** (Pakistán) dice que, en interés tanto de la justicia como de la integridad y la credibilidad de las Naciones Unidas, los funcionarios y expertos de la Organización en misión deben ser considerados penalmente responsables. No se puede permitir bajo ningún concepto que quienes tienen que proteger a los vulnerables se conviertan en sus abusadores. Las Naciones Unidas se enfrentan a una serie de limitaciones a la hora de defender sus valores. En primer lugar, hay una falta de cohesión y coherencia en las políticas y prácticas de todo el sistema de las Naciones Unidas. En segundo lugar, la cuestión de la responsabilidad penal es de carácter intersectorial y multifacético: aunque la explotación y los abusos sexuales son los delitos más violentos y atroces, la mayoría de los casos denunciados están relacionados con irregularidades y fraudes financieros. De ahí que sea imprescindible adoptar un enfoque más amplio. En

tercer lugar, los Estados Miembros muy rara vez responden a las solicitudes de información de la Secretaría en relación con las denuncias de conducta indebida, por lo que se deben elaborar mecanismos de remisión y seguimiento más sólidos. En cuarto lugar, es imperativo abordar las lagunas jurisdiccionales. A ese respecto, a pesar de la existencia de puntos de vista divergentes en cuanto a la elaboración de un marco jurídico internacional amplio sobre responsabilidad penal, la delegación del Pakistán considera alentador que el grupo de trabajo de la Comisión sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión tenga previsto reunirse en adelante con mayor frecuencia. Asimismo, dado que el enjuiciamiento es fundamental para la prevención, se debe procurar fortalecer la capacidad de las instituciones y los sistemas nacionales de justicia penal para hacer rendir cuentas a los acusados. El apoyo técnico de las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, podría contribuir a ese fin. Al abordar el problema, las Naciones Unidas deben tener presente que no se debe permitir que las acciones de unos pocos dañen la reputación de los numerosos funcionarios y expertos que prestan servicios con abnegada dedicación y entrega.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.